

Temporada: 2015/16

Fecha: 6-06-16

Hoja 1 de 1

REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN , ACTA Nº 30

TENIENDO EN CUENTA este Comité toda la información de la que posee y una vez estudiada la misma conforme se estipula en la Reglamentación Interna de la Competición para la temporada 2015/ 16 se ACUERDA:

FÚTBOL SALA FEMENINO , (TORNEO DE COPA)

* ENCUENTRO LAS PEKES "A" / U.D. SAN ENRIQUE F.S.

Pasa a la siguiente eliminatoria el equipo LAS PEKES "A" por la incomparecencia del equipo adversario.

FÚTBOL SALA SENIOR , (TORNEO DE COPA)

(Acta nº 29).- * ENCUENTRO FRUTAS ESTEPONA-HDAD. DEL ROCÍO ESTEPONA / THE FABRICK F.S.

*SANCIONES

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
FRUTAS ESTEPONA-HDAD. ROCÍO...	D. DOMINGO DAVID CALVENTE AGUILAR	2803	4 partidos de suspensión	1 part. A-1 3 part. A-10
FRUTAS ESTEPONA-HDAD. ROCÍO...	D. FCO. JAVIER CALVENTE AGUILAR	3149	4 partidos de suspensión	1 part. A-1 3 part. A-10
FLYNET F.S.-ETEM	D. DANIEL MARTÍN RAMOS (AUXILIAR)	5840	1 partido de suspensión	B-1

(Artículo A-1.- Actitud antideportiva: de 1 a 3 partidos).

(Artículo B-1.- Actitud antideportiva: de 1 a 3 partidos).

(Artículo A-10.- Intento de agresión a un jugador: hasta 10 partidos).

FÚTBOL 7 SENIOR , (TORNEO DE COPA)

(Acta nº 29).- * ENCUENTRO RBSERVICIS CANCELADA / SISAY-PC-JUFE (Partido de copa).

* Sancionar al jugador del equipo **RBSERVICIS CANCELADA, D. DAVID PITALÚA VÁZQUEZ** con número de tarjeta deportiva 11860, con **9 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN** en aplicación de los siguientes artículos:

4 partidos por el artículo A-7.- (Insultos a otras personas: hasta 7 partidos).

5 partidos por el artículo A-11.- ((Artículo A-11.- Intento de agresión a otras personas: hasta 11 partidos).

Se tiene en cuenta el artículo A-21.- Cuando la infracción sea realizada contra el árbitro, podrá tener un tratamiento superior a lo estipulado.

En aplicación del apartado II del reglamento interno de disciplina donde en una parte de su exposición se dice: "La sanción de 9 a 14 partidos supondrá la inhabilitación para poder participar en cualquier deporte durante tres meses ". Por ello, los 9 partidos de suspensión que suponen la sanción a este jugador se traduce en **suspensión por período de tiempo hasta el día 24 de agosto de 2016** sin poder participar durante el tiempo expresado en la sanción en ninguna competición de carácter amistoso u oficial organizado por el Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Estepona y la Asociación Deportiva Aficionada de Estepona, así como de los organizados por aquellas fundaciones, clubes, asociaciones o entidades privadas que se acojan al presente reglamento deportivo de disciplina municipal.

Estepona, a 6 de junio de 2016
Firman por el Comité de Competición:

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO